



1 En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil diecinueve, los suscritos:
2 **EDGAR ROLANDO LEMUS RAMÍREZ**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado,
3 guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal
4 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos
5 cuatro, sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete, cero ciento uno (2404 62637 0101),
6 expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
7 **GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o
8 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,
9 de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33)
10 de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos
11 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución de
12 Junta Monetaria JM guion veinte guion dos mil dieciséis (JM-20-2016) emitida en esta
13 ciudad el veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis y con certificación del acta de toma
14 de posesión del cargo de Gerente Financiero, número trece guion dos mil dieciséis
15 (13-2016) de fecha dos de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad por el
16 Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria
17 JM guion ciento trece guion dos mil dieciocho (JM-113-2018) emitida en esta ciudad el
18 doce de diciembre de dos mil dieciocho; y **JUSTO ALEJANDRO MANCIO ZAMORA**,
19 de cuarenta (40) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio,
20 me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
21 Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y tres, once mil ochocientos
22 treinta y cuatro, cero ciento uno (2553 11834 0101), expedido por el Registro Nacional
23 de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE**
24 **LEGAL** de la entidad denominada **SOLUCIONES EN FRÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en
25 lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 como tal, autorizada en esta ciudad el uno de octubre de dos mil siete por el notario
27 José Luis Soto Ramírez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número
28 doscientos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y siete (281457), folio cuatrocientos
29 cincuenta y dos (452), del libro doscientos ocho (208) de Auxiliares de Comercio,
30 expediente número cincuenta y dos mil doscientos sesenta y ocho guion dos mil siete
31 (52268-2007) de fecha veintiséis de octubre de dos mil siete; aseguramos ser de los
32 datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de
33 nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas
34 legalizadas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda
35 contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Edgar Rolando
36 Lemus Ramírez, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en
37 contratar una empresa que le preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
38 para los equipos de aire acondicionado, instalados en su edificio central, ubicado en la
39 séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) y en las
40 instalaciones de la zona doce, ubicadas en la Avenida Petapa cuarenta y tres guion
41 ochenta y uno, zona doce (Avenida Petapa 43-81, zona 12) de esta ciudad; así como
42 en los inmuebles localizados en los municipios de San José, departamento de Escuintla;
43 de Champerico, departamento de Retalhuleu y de Chiquimula, departamento de
44 Chiquimula, para el período comprendido del uno de agosto de dos mil diecinueve al
45 treinta y uno de julio de dos mil veinte, en atención a lo que para el efecto establece la
46 Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización
47 correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en el acta de
48 adjudicación JC guion treinta y siete guion dos mil diecinueve (JC-37-2019) de la junta
49 de cotización respectiva, de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve.
50 Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con



1 legalización de firmas, se contrata a la entidad Soluciones en Frío, Sociedad Anónima,
2 para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo,
3 Justo Alejandro Mancio Zamora, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi
4 representada, Soluciones en Frío, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a
5 prestarle el servicio relacionado en la cláusula precedente, de acuerdo con la oferta
6 presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco,
7 documentos que en anexo numerado del uno (1) al doscientos cincuenta y tres (253) y
8 del doscientos cincuenta y cinco (255) al doscientos setenta y ocho (278), forman parte
9 del presente contrato. **TERCERA: (Plazo).** Los suscritos, en la calidad con que
10 actuamos, convenimos expresamente que el presente contrato se celebra por el plazo
11 de un (1) año, contado del uno de agosto de dos mil diecinueve al treinta y uno de julio
12 de dos mil veinte. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el
13 Contratista por el servicio objeto del presente contrato, la cantidad de **TRESCIENTOS**
14 **DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q310,350.00)**, la cual incluye el
15 correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva
16 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
17 oportunamente en el formulario correspondiente, de la manera siguiente: a) Los pagos
18 se efectuarán en forma mensual y vencida, durante el mes siguiente a aquel en que se
19 prestó el servicio, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con
20 las formalidades de ley y del reporte en el que conste haber efectuado el servicio de
21 mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, debidamente firmado por el
22 supervisor designado por la Sección de Mantenimiento de el Banco. El Banco de
23 Guatemala se reserva el derecho de suspender los pagos de constatarse deficiencias o
24 anomalías en la prestación del servicio; b) El Banco descontará proporcionalmente, el
25 equivalente que corresponda del valor mensual, bimestral o anual, en caso no se preste

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, con la frecuencia
27 establecida en las "Características Específicas del Servicio", contenidas el numeral
28 cuatro (4) de las bases de cotización que rigieron el evento; c) La gestión de pago se
29 realizará únicamente mediante la emisión por parte del proveedor de la Factura
30 Electrónica en Línea FEL correspondiente. Los suscritos en la calidad con que
31 actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo
32 que no se aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en
33 el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de**
34 **cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el
35 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de
36 la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
37 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al
38 diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
39 Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de éste dentro de los quince (15)
40 días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de
41 seguro de caución, el cual no podrá ser endosado en ningún caso por el Contratista,
42 deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de
43 operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda
44 la constancia de haberse prestado el servicio a su satisfacción. **SEXTA: (Seguro).** El
45 Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de
46 cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra como mínimo los riesgos por pérdidas,
47 roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean
48 imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente
49 hasta la finalización del contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la**
50 **prestación del servicio:** El retraso de el Contratista en la prestación de servicio de



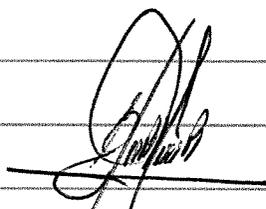
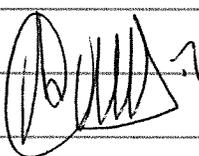
1 mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado objeto del
 2 presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa
 3 del uno al cinco por millar del monto del servicio de mantenimiento preventivo y
 4 correctivo que no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que
 5 incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo
 6 sesenta y dos (62) Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B)**
 7 **Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviene total o parcialmente
 8 el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto
 9 del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
 10 represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso
 11 el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato
 12 asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho,
 13 sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula
 14 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
 15 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
 16 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
 17 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su
 18 domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como
 19 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas
 20 en la tercera avenida veintitrés guion ochenta, Interior Finca El Zapote, zona dos (3ª.
 21 Avenida 23-80, Interior Finca El Zapote, zona 2) de esta ciudad, en el entendido que
 22 cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de
 23 tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.
 24 **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda
 25 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

26 resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y
27 el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un
28 plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a
29 la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a
30 consideración de la Gerencia General de el Banco para que ésta lo trate con el
31 representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a
32 la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
33 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

34 **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Justo Alejandro Mancio Zamora, en la calidad con
35 que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como
36 las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
37 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
38 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
39 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a
40 mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

41 **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
42 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
43 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
44 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

45  

48 En la Ciudad de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil diecinueve, como notario

49 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas



1 el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **EDGAR ROLANDO LEMUS RAMÍREZ**,
 2 persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del
 3 Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **JUSTO**
 4 **ALEJANDRO MANCIO ZAMORA**, quien se identifica con el Documento Personal de
 5 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos
 6 cincuenta y tres, once mil ochocientos treinta y cuatro, cero ciento uno (2553 11834
 7 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
 8 Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada Soluciones en Frío,
 9 Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
 10 **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4)
 11 hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,
 12 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo
 13 numerado del uno (1) al doscientos cincuenta y tres (253) y del doscientos cincuenta y
 14 cinco (255) al doscientos setenta y ocho (278), el cual forma parte del referido contrato;
 15 b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley
 16 y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia
 17 expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización
 18 de firmas.

Ante mí:

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

REPUBLICA DE GUATEMALA
 2231233
 2019
 Oliva
 ABOGADA Y NOTARIA

AN-0020393
 Q 10.00
 FIMBRE NOTARIAL

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50